



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00389 -00
ACCIONANTE	DIANA JOHANA BERRIO VÉLEZ CC. N° 43.150.433
AFECTADO	BRIAN ALEXANDER CASTAÑEDA BERRIO CC. N° 1.214.718.157
ACCIONADOS	-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) DIRECCIÓN GENERAL -POLICIA NACIONAL- ESTACIÓN DE POLICIA DE CARLOS HOLGUIN-
VINCULADAS	-ESTACIÓN DE POLICIA CASTILLA -ESTACIÓN DE POLICÍA MANRIQUE -DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA –MEVAL- -INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- REGIONAL NORESTE -JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MEDELLÍN -MUNICIPIO DE MEDELLÍN -GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por DIANA JOHANA BERRIO VÉLEZ, identificada con CC N° 43.150.433, actuando como agente oficiosa del señor BRIAN ALEXANDER CASTAÑEDA BERRIO, identificado con CC N° 1.214.718.157 y en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- DIRECCION GENERAL, la POLICIA NACIONAL - ESTACIÓN DE POLICIA CARLOS HOLGUIN, en cabeza de sus directores generales y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

De acuerdo a los presupuestos fácticos y la pretensión de la acción Constitucional, se precisa vincular además a: la DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA –MEVAL-, al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- REGIONAL NORESTE, ESTACIÓN DE POLICIA CASTILLA, ESTACIÓN DE POLICÍA MANRIQUE, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- REGIONAL NORESTE, JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MEDELLÍN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas y vinculadas, para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c4b06036e0df31282592eb58e3c03a9541339c39ee9fcc604f6c3db5e6bc9a**

Documento generado en 03/10/2022 06:48:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>